

ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

En el Callao, a los 27 días del mes de Junio del 2011, siendo las 9: 30 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Consejero Regional, Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social dio por iniciada la presente sesión.

Mediante la Ordenanza Regional N° 001- con fecha del 14 de Enero del 2008; Artículo N° 23.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de Ciencia y Tecnología, recreación y deportes, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, así mismo como los proyectos a fines a cada sector.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011, se acordó en el punto 1.- Otorgar un subsidio alimentario de hasta por la suma de S/.1 039,789.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochenta y nueve y 16/100 Nuevos Soles), por un periodo de 8 meses, a razón de S/. 129,973.52 (Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setentitres y 52/100) mensuales, por la fuente de financiamiento recursos determinados, a favor de la Centro de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada.

Que, mediante Informe N° 403-2011-GRC/GAJ de fecha 30 de marzo del 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opino que resultaba atendible el pedido realizado por la Organización de Base Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia



Constitucional del Callao; y, por la Federación Autogestionaria de comedores de la Provincia Constitucional del Callao, mediante la donación de los productos solicitados los cuales ascendente a la suma de S/ 1 039,789.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentainueve y 16/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum N° 470-2011-GRC/GRDS no se dio cumplimiento a los procedimientos administrativos respectivos para el otorgamiento de la donación solicitada por las limitaciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 012-2011 de fecha 31 de Marzo del 2011.

Que, en el Informe citado en el considerando anterior, se señala que habiendo quedado sin efecto el citado Decreto de Urgencias, se retoma el tramite de cumplimiento del Acuerdo, para lo cual se solicita la modificación del periodo de ocho de subsidio alimentario, por el periodo de cuatro meses (de septiembre a diciembre 2011).

Que, mediante el documento de la referencia Memorándum N° 1345-2011-GRC/GPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ratifica en la disponibilidad presupuestaria informada mediante Memorándum N° 837-2011-GRC7GRPPAT, señalando además que el presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, en base a lo dispuesto en el Artículo IX de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos precedentes la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 555A-2011-GRC/GAJ opina que resulta viable la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011 en cuanto al periodo de subsidio de ocho a cuatro meses;

Hizo uso de la palabra el Presidente el Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez; vistos todos estos puntos.



Dictamina:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011, en cuanto al periodo del subsidio alimentario otorgado el mismo que se hará efectivo de septiembre del 2011; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

En este estado y con la anuencia de todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Social". Se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social levanto la Sesión a las 10:30 am, horas del mismo día, firmando la presente acta en señal de conformidad, los señores Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL